



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO DE ACUERDO JD N° 14/2020

Certifico que la Honorable Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, en su sesión extraordinaria, realizada con fecha 5 de agosto de 2020, a proposición del Sr. Rector, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° letra g) de los Estatutos Orgánicos de la Corporación y por la unanimidad de los Directores y Directoras presentes, acordó aprobar el **Proyecto de Renovación Curricular de la Carrera de Pedagogía en Educación Física**, aprobando, en consecuencia, los nuevos Plan de Estudios y Malla Curricular de la referida carrera, de 5 años de duración, correspondientes a 10 semestres académicos, en régimen diurno, y que conducirá al grado académico de Licenciado/a en Educación y al título profesional de Profesor/a en Educación Física, bajo las condiciones siguientes:

1. **Licenciado/a en Educación.** Requisitos de Graduación: El grado académico de Licenciado/a en Educación se otorgará al/a la estudiante una vez que haya aprobado 240 créditos del Sistema de Créditos Transferibles –SCT- dentro del Plan de Estudio respectivo, equivalentes a 4 años, distribuidos en 8 semestres académicos, lo que incluye la aprobación de la defensa de un proyecto de investigación (asignatura Proyecto de Grado), habiendo demostrado con todo ello la adquisición de las competencias declaradas en el perfil de Licenciado/a.
2. **Título Profesional de Profesor/a en Educación Física** Requisitos de Titulación: El título profesional de Profesor/a en Educación Física se otorgará una vez que el/la estudiante:
 - a. Haya aprobado todas las actividades académicas contempladas en el Plan de Estudio, habiendo demostrado con ello el haber adquirido las competencias declaradas en el perfil de egreso, equivalentes a 300 créditos del Sistema de Créditos Transferibles (SCT) y correspondientes a 5 años de estudio, distribuidos en 10 semestres académicos.
 - b. Haya obtenido el grado académico de Licenciado/a en Educación.
 - c. Haya rendido ante el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) del Ministerio de Educación la segunda evaluación diagnóstica sobre formación inicial en pedagogía determinada por dicho Ministerio, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 bis de la Ley N° 20.129, sobre Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y su Reglamento, o, en su caso, los instrumentos que en lo sucesivo le reemplacen.

Se dejó constancia que la renovación curricular comenzará a aplicarse a partir del año académico 2021, a partir de la cohorte de ese mismo año, lo que implicará la coexistencia de dos planes de estudio, hasta que se extinga el antiguo, fijado por Decreto Universitario exento N°1.277, de fecha 4 de junio de 2010. Sin perjuicio de ello, se dejó igualmente establecido que el requisito de titulación consistente en rendir ante el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) del Ministerio de Educación la segunda evaluación diagnóstica sobre formación inicial en pedagogía determinada por dicho Ministerio, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 bis de la Ley N° 20.129 y su Reglamento, o los instrumentos que le reemplacen, ha regido a partir del año académico 2017 a todos/as los/as estudiantes de la carrera de Pedagogía en Educación Física.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

El acuerdo se adoptó en base al documento denominado *Proyecto de Renovación Curricular de la carrera de Pedagogía en Educación Física*, de marzo de 2020, que consta de 324 páginas y que contiene: Antecedentes Generales; Aspectos Básicos; Estructura del Currículum (Organización del plan de estudios, Matriz de Tributación, Malla Curricular, Programas de actividad curricular); Recursos; Organización y Administración; Factibilidad Económica y Financiera; Indicadores y Plan de Seguimiento; Indicadores; Programas de Asignaturas; a lo que se agregan los siguientes anexos:

- A. Acuerdos y cartas Compromiso.
- B. Reglamento de Práctica.
- C. Reglamento de Licenciatura.
- D. Reglamento de Titulación.
- E. Inversiones en activos fijos.

El proyecto y sus anexos se entenderán formar parte integrante del presente acuerdo para todo efecto legal.

La proposición del Consejo Académico sobre esta materia consta en Certificado C/A N°15/2020, extendido por la secretaria de dicho órgano colegiado, en su calidad de ministra de fe.

Se hace presente que se hizo una observación formal, referida al texto de la misión institucional consignada en el proyecto. La observación señalada deberá subsanarse antes de proceder a ejecutar este acuerdo, sin necesidad de nuevo requerimiento de la H.Junta Directiva.

Se facultó a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia, para, de conformidad con los documentos presentados, archivados en Secretaría General, revisar, corregir o eventualmente elaborar una nueva descripción gráfica del Plan de Estudio y/o Malla Curricular aprobados, siempre que se trate de introducir ajustes formales, que no alteren el fondo del presente acuerdo, incorporando esa descripción en todos los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello a este cuerpo colegiado.

La Junta Directiva decidió llevar a efecto este acuerdo desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.



CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS
SECRETARIA
H. JUNTA DIRECTIVA
MINISTRA DE FE

Concepción, 5 de agosto de 2020.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

